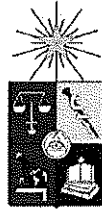


Maria
Magdalena
Gandolfo
Gandolfo

Firmado digitalmente por
Maria Magdalena Gandolfo
Fecha: 2022.08.23 12:58:57 -04'00'



Llama a concurso público de ingreso y aprueba bases administrativas para proveer los cargos que indica

UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN AFECTA N°1042

Santiago, 14 de julio de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°115, de 2022, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.S. N°69, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; D.U. N°4.116, de 1990, que fija Planta del Personal No Académico de la Universidad de Chile; el Decreto SIAPER N° 309/114/2022, Decreto SIAPER N° 309/103/2022, Decreto SIAPER N° 309/68/2020 y Decreto Universitario N° 943 de 2021; y lo dispuesto en la Resolución N° 6, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención de la toma de razón en las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, requiere proveer dos (2) cargos de planta vacantes, que se individualizan en el resuelvo de esta resolución.

Que para estos efectos y conforme lo establece la normativa señalada en los vistos, se requiere la realización de un concurso público de ingreso.

RESUELVO:

1. Llámese a concurso público y apruébense las siguientes Bases y Condiciones de Concurso adjuntas para proveer el siguiente cargo de Planta:

Nombre del cargo	Función	Planta	Departamento	Grado	Dependencia	Origen de la Vacancia
Directiva Grado 09	Jefe/a de Unidad de Proyectos	Directiva Jefe/a de Oficina	Decanato	09 E.S.U ¹	Dirección Económica y Administrativa	Creación de cargo según D.U. N° 943 / 2021
Profesional Grado 12	Subjefe/a de Unidad de Tesorería	Profesional	Decanato	12 E.S.U	Dirección Económica y Administrativa	Creación de cargo según D.U. N° 943/ 2021

¹ Escala de sueldos universitaria.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

BASES CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO

A LA PLANTA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

El presente documento comprende las Bases que regularan el llamado a Concurso Público de Ingreso para seleccionar dos (02) cargos de planta de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

Este concurso de ingreso a la Planta, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. N° 29/2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y al Decreto N° 69/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. ANTECEDENTES DEL ORGANISMO UNIVERSITARIO.

Presentación

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

Misión

La FCFM tiene como misión la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en ciencias básicas, ingeniería, ciencias de la tierra, economía y gestión.

Es responsabilidad de esta Facultad constituirse en reserva intelectual de la nación en las áreas de su competencia, reconociendo como parte fundamental de esta misión, la atención de los problemas y necesidades del país.

El cumplimiento de esta misión se realiza mediante acciones de docencia, investigación y extensión, las que abordan diferentes niveles de complejidad y mantienen un estándar de excelencia internacional.

Visión y objetivos

El desarrollo de la FCFM es consistente con su historia y su misión, su naturaleza estatal y pública, y su compromiso nacional en un mundo globalizado.

En este sentido, la visión para esta Facultad es:

- Ser el centro de ingeniería y ciencias más importante del país.
- Tener reconocimiento en el mundo académico internacional en las áreas de su competencia.
- Ser un actor principal en el proceso de adopción de la ciencia y la tecnología en todos los ámbitos de la economía nacional.

II. VACANTES A PROVEER.

Código Cargo	Planta	Grado	Vacantes	Función	Lugar de Desempeño
DIR-01-2022	Directiva Jefe/a de Oficina	09	1	Jefe/a Unidad de Proyectos	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Santiago, RM
PROF-01-2022	Profesional	12	1	Subjefe/a Unidad de Tesorería	Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Santiago, RM



TOMADO DE RAZÓN

Por Orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

III. PERFILES DE LOS CARGOS A PROVEER.

PLANTA DIRECTIVA Código: DIR-01-2022

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- | | | |
|--|---|---|
| 1. Nombre del Cargo | : | Directivo 09° E.S.U. |
| 2. Función | : | Jefe/a Unidad de Proyectos |
| 3. Vacante | : | 1 |
| 4. Departamento /
Organismo e Institución | : | Decanato - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas |
| 5. Grado | : | 09° E.S.U. |
| 6. Planta | : | Directivo (Jefe de Oficina) |
| 7. Cargos dependientes | : | 15 |
| 8. Jefe(a) al que reporta | : | Director/a Económico y Administrativo |

REQUISITOS

- | | | |
|---|---|--|
| 1. Requisitos mínimos | : | Título profesional en el área del cargo, en carreras de a lo menos 4 semestres de duración, o título técnico en el área, otorgado por instituciones de Educación Pública o establecimientos de educación media Técnico Profesional que posean similar reconocimiento, con experiencia laboral en el Área de 5 años y de 3 años si se trata de cargos de nivel equivalentes, o

Licencia de Educación Media; experiencia laboral de a lo menos 7 años en funciones del área del cargo, o de a lo menos 5 años en cargos del área, en el nivel previo, y Curso de Capacitación en el área respectiva y en Gestión Directiva de a lo menos 120 horas, otorgados por instituciones reconocidas por el Sence y aceptadas por el Departamento de Administración de Recursos Humanos de la Universidad o Cursos incorporados en los Programas de capacitación para personal de la Universidad de Chile. |
| 2. Carrera / Título deseable | : | Título Profesional de Contador Auditor, Ingeniero Comercial, Administrador Público, Ingeniero en administración de empresas, Ingeniero en control y gestión o disciplina afín con la función a desempeñar. |
| 3. Especialización / Capacitación deseables | : | Acreditar 150 horas o más en total de capacitación en materias vinculadas al desempeño del cargo tales como planificación y desarrollo de proyectos, control financiero y presupuestario, Mercado Público, Ley de Compras Públicas, perfeccionamiento en inglés, rendiciones financieras de proyectos u otras materias afines a la función a desempeñar. |
| 4. Experiencia laboral deseable | : | Experiencia laboral superior a 13 años, idealmente en Universidades, en cargos de responsabilidades iguales o similares a la función a desempeñar. |

OBJETIVOS DEL CARGO

Dirigir, organizar y velar por la implementación administrativa, técnica, logística de los proyectos vigentes en la Unidad supervisando la rendición de cuentas financieras de ellos, en cuanto a tiempo y forma de presentación de los ingresos y gastos, dando cumplimiento a la normativa interna que los regula y por los diversos organismos externos.



ión establecida

TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

RESPONSABILIDADES

- Participar en la planificación y gestión financiera de proyectos vinculada a la rendición de cuentas, definiendo actividades, plazos y responsables de cada proyecto para asegurar el cumplimiento de hitos en cada fase.
- Gestionar y tramitar los pagos de los gastos asociados a la ejecución de cada proyecto, coordinando para tales efectos, acciones y planes de trabajo con unidades que intervienen en la solicitud de pagos, para cumplir en tiempo y forma de rendición ante las instituciones patrocinadoras de los mismos tales como CORFO, Ministerios, etc.
- Controlar y supervisar las rendiciones financieras de los proyectos en los tiempos que exige la normativa, proporcionando los antecedentes de respaldos, para que no sean objetados, observados o rechazados los gastos que contempla la rendición.
- Participar en mesas técnicas inter unidades y departamentos para coordinar el flujo de información y mejoras vinculados a la rendición de proyectos, con el fin de conseguir y postular a proyectos afines que desarrolla la Unidad, promoviendo asistencia técnica en la rendición de ellos.
- Proveer de información en los procesos de auditoría interna o externa respondiendo los cuestionarios asociados a este proceso y otorgando respuestas a las observaciones derivadas del mismo, promoviendo estrategias y acciones que permitan fortalecer el área de desempeño de la Unidad.
- Desarrollar otras funciones propias del cargo y que sean asignadas por la jefatura directa.

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Trabajo diario en el Decanato de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, cuya jornada laboral se presenta en la siguiente tabla:

HORARIO	Jornada
Diurno	44 horas semanales distribuidas de lunes a viernes

El Decanato de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas tiene como misión la dirección de esta, en el contexto de los lineamientos y estrategias emanadas de los órganos superiores de la Universidad. En este marco, el cargo de Jefe/a Unidad de Proyectos reportará directamente al Director/a Económico y Administrativo, y se vinculará a diario con personal de colaboración y académicos/as.

El trabajo diario se llevará a cabo en las dependencias del Decanato de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, ubicada en Beauchet 850, Torre Central, Piso 5° de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los viernes de 09:00 a 16:00 horas; Jornada Completa: 44 horas semanales.

COMPETENCIAS O HABILIDADES

- Liderazgo.
- Capacidad de análisis.
- Cumplimiento de normas vigentes
- Coordinación, supervisión y control de hitos
- Comunicación efectiva
- Capacidad para trabajar en equipo.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

PLANTA PROFESIONAL Código: PROF-01-2022

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

1. Nombre del Cargo	:	Profesional 12° E.S.U
2. Función	:	Subjefe/a Unidad de Unidad de Tesorería
3. Vacante	:	1
4. Departamento / Organismo e Institución	:	Decanato - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
5. Grado	:	12° E.S.U.
6. Planta	:	Profesional
7. Cargos dependientes	:	9
8. Jefe(a) al que reporta	:	Jefe/a Unidad de Tesorería

REQUISITOS

1. Requisitos mínimos	:	a) Título profesional de carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado y experiencia profesional en el área de especialidad del cargo no inferior a un año, o b) Título profesional de carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado y experiencia profesional en el área de especialidad del cargo no inferior a 3 años, o c) Título profesional de carrera de a lo menos 6 semestres de duración con seis años de experiencia profesional en el área de especialidad del cargo en el nivel anterior.
2. Carrera / Título deseable	:	Contador Auditor, Administrador Público, Ingeniero Comercial o carrera afín con el ejercicio del cargo a desempeñar.
3. Especialización / Capacitación deseables	:	Acreditar capacitación de 30 o más horas en total en pago oportuno, estatuto administrativo, compras públicas y/o materia asociada a gestión financiera, u otras áreas vinculadas a la función a desempeñar.
4. Experiencia laboral deseable	:	Experiencia laboral superior a 10 años, idealmente en Universidades, en cargos de responsabilidades iguales o similares a la función a desempeñar.

OBJETIVOS DEL CARGO

Administrar y controlar las operaciones de la Unidad de Tesorería y el personal a cargo, focalizando su acción en la fiscalización y control de movimientos referidos a ingresos y egresos de recursos de la Facultad, conforme a las normas vigentes y directrices institucionales.

RESPONSABILIDADES

- Coordinar, controlar y dirigir al personal a cargo y todas las funciones de los subordinados asignados a la Unidad de Tesorería de la facultad, para dar asegurar la correcta ejecución de los procedimientos administrativos propios de esta Unidad.
- Supervisar y autorizar el registro de comprobantes de ingresos y egresos de dineros en el sistema corporativo, conforme a la documentación que respaldan la cada transacción, emitir los movimientos dentro de un determinado mes tributario.



Contar con todos
TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

- Pagar oportunamente a proveedores, funcionarios y beneficiarios en general, mediante emisión de cheques, pagos por transferencia electrónica, vale vista u otra modalidad de pago en el tiempo que estipula la legislación que nos regula para no caer en multas ni mora por la gestión.
- Verificar e implementar mecanismos de control en los movimientos de dineros, a fin de acreditar que los egresos o ingresos de recursos, estén en plena concordancia con lo solicitado por la unidad requirente de la facultad.
- En general, colaborar y asistir activamente en todas las funciones que se ejecutan en la Unidad de Tesorería para su normal funcionamiento.
- Desarrollar otras funciones propias del cargo y que sean asignadas por la jefatura directa.

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

Trabajo diario en el Decanato de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, cuya jornada laboral se presenta en la siguiente tabla:

HORARIO	Jornada
Diurno	44 horas semanales distribuidas de lunes a viernes

El Decanato de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas tiene como misión la dirección de esta, en el contexto de los lineamientos y estrategias emanadas de los órganos superiores de la Universidad. En este marco, el cargo de Subjefe/a Unidad de Unidad de Tesorería reportará directamente al Jefe/a Unidad de Unidad de Tesorería, y se vinculará a diario con personal de colaboración.

El trabajo diario se llevará a cabo en las dependencias del Decanto de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, ubicada en Beauchet 850, Torre Central, Pisto 6° de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas y los viernes de 09:00 a 16:00 horas; Jornada Completa: 44 horas semanales.

COMPETENCIAS O HABILIDADES

- Liderazgo
- Probidad
- Compromiso Institucional.
- Análisis financiero.

IV. SISTEMA DE REMUNERACIÓN.

La remuneración para cada cargo a proveer se determinará conforme a la normativa que regula las remuneraciones para la Universidad de Chile en relación al grado del cargo a proveer y considerando la experiencia y/o especialización del/la candidata/a.

V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

5.1 Requisitos Generales:

Los postulantes deberán acreditar, en la oportunidad que corresponda, que cumplen con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12 del Estatuto Administrativo, el cual establece que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de acceso a cargo de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

Para efectos de presentar su postulación al concurso, los postulantes deberán aportar los siguientes antecedentes, para acreditar el cumplimiento de los requisitos a), b), d), e) y f):

- a) Copia simple de los documentos o certificados originales auténticos, para los requisitos de las letras a), b) y d). En el caso del requisito de ciudadanía, para los postulantes chilenos, será suficiente para acreditar tal circunstancia, copia simple de la cédula de identidad por ambos lados y certificado de antecedentes. Para acreditar el requisito de permiso de residencia, deberá acompañarse el certificado respectivo y todos los antecedentes relativos a la situación migratoria del interesado(a). Para postulantes cuyos estudios se hayan cursado en el extranjero, los documentos respectivos deben dar cuenta de la convalidación de los estudios en Chile y/o de su reconocimiento, según corresponda al nivel educativo de que se trate (enseñanza básica, media o superior).
- b) Declaración jurada simple del postulante, conforme al Anexo 3 de las presentes bases, de antigüedad no anterior a la fecha de publicación del llamado a concurso, para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en las letras e) y f).

Adicionalmente y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 del Estatuto Administrativo, los(as) postulantes no podrán estar afectos a alguna de las inhabilidades previstas en el Art. 54 del D.F.L. N°1/19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, lo que se acreditará mediante declaración jurada simple del postulante, conforme al Anexo 3 de las presentes bases, de antigüedad no anterior a la fecha de publicación del llamado a concurso.

La falsedad de la declaración contenida en el Anexo 3, hará incurrir, eventualmente, en las penas del artículo 210 del Código Penal.

En caso que los documentos que acrediten el cumplimiento de estos requisitos generales sean entregados en formato digital, se considerará como "copia simple" el que sean entregados escaneados en formato PDF (extensión .pdf). Por su parte, respecto a las declaraciones juradas, bastará con que sean entregadas en documentos debidamente digitalizados, ya sea en extensión .pdf, .jpg o .jpeg. firmados de puño y letra, o con firma digital simple o avanzada.

Las postulaciones y antecedentes deberán ser enviados al correo fcfm.concursopublico@ing.uchile.cl de acuerdo a lo que se indicará en las secciones 8.2 y 8.3.

Respecto del requisito establecido en la letra c), esto es, tener salud compatible con el desempeño del cargo, su acreditación por el interesado deberá efectuarse a más tardar dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la toma de razón o del registro electrónico del acto administrativo que **disponga el nombramiento**, mediante la entrega de certificado emitido por un prestador de salud institucional. La Universidad, en caso que el interesado no dé cumplimiento a esta obligación en el plazo indicado, deberá dejar sin efecto el nombramiento correspondiente. Lo anterior conforme al Artículo 10B inciso tercero de la Ley N° 10.336, modificación introducida por la Ley N° 20.766 que regula el Procedimiento de Toma de Razón y Registro Electrónico.

Estudios realizados en el extranjero:

Para el caso que los estudios a acreditar conforme a lo señalado en la letra d) del Artículo 12 hayan sido realizados en el extranjero, se estará a lo siguiente:

a) Convalidación:

La convalidación de estudios es el reconocimiento del nivel o curso realizado en el extranjero, equivalentes a la Educación Básica o a la Educación Media, por chilenos o extranjeros que regresen **o ingresen al país, conforme a lo dispuesto en los tratados o convenios suscritos por Chile y la normativa especi**

b) Reconocimiento de títulos y grados obtenidos en el extranjero:



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

El proceso de reconocimiento de títulos y grados obtenidos en el extranjero, para chilenos y extranjeros, consiste en el reconocimiento y registro del título obtenido en Chile.

En el caso que existan tratados (multilaterales o bilaterales) entre el país donde se obtuvo el título y Chile, el trámite de reconocimiento debe efectuarse ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

De no existir dichos tratados con el país donde se obtuvo el título, se deberá proceder a reconocer y revalidar el título respectivo en una institución de educación superior de las enumeradas en el Artículo 143 de la Ley de Migración y Extranjería (Ley N° 21.325) y conforme al procedimiento, requisitos y lineamientos que fije el Ministerio de Educación.

5.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS.

Lo establecido en el Decreto Universitario N° 4116 del 18 de diciembre de 1990 para las siguientes plantas:

PLANTA DIRECTIVA

c) Jefes de Oficina:

- Título profesional en el área del cargo, en carreras de a lo menos 4 semestres de duración, o título técnico en el área, otorgado por instituciones de Educación Pública o establecimientos de educación media Técnico Profesional que posean similar reconocimiento, con experiencia laboral en el Área de 5 años y de 3 años si se trata de cargos de nivel equivalentes; o
- Licencia de Educación Media; experiencia laboral de a lo menos 7 años en funciones del área del cargo, o de a lo menos 5 años en cargos del área, en el nivel previo, y Curso de Capacitación en el área respectiva y en Gestión Directiva de a lo menos 120 horas, otorgados por instituciones reconocidas por el Sence y aceptadas por el Departamento de Administración de Recursos Humanos de la Universidad o Cursos incorporados en los Programas de capacitación para personal de la Universidad de Chile.

PLANTA PROFESIONAL

GRADOS 8, 9, 10, 11 y 12

- a) Título profesional de carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado y experiencia profesional en el área de especialidad del cargo no inferior a un año, o
- b) Título profesional de carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido por el Estado y experiencia profesional en el área de especialidad del cargo no inferior a 3 años, o
- c) Título profesional de carrera de a lo menos 6 semestres de duración con seis años de experiencia profesional en el área de especialidad del cargo en el nivel anterior.

En el caso de estudios cursados en el extranjero, deberán presentarse todos los antecedentes en copia simple o documentos originales, debidamente apostillados o legalizados, que den cuenta que se ha efectuado el proceso de convalidación de estudios de enseñanza básica o media y/o el reconocimiento o revalidación de títulos de nivel técnico, superior, universitario u otros grados académicos, en Chile.

5.3. Admisibilidad de Postulaciones Recibidas.

Las postulaciones que hayan cumplido con acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, generales y específicos detallados previamente en los puntos 5.1 y 5.2 de las presentes bases, podrán acceder a la fase de evaluación contempladas en las presentes bases concursales.

A estos efectos, los requisitos de admisibilidad consisten en que, en la postulación, se acredite el cumplimiento de los siguientes aspectos relativos al postulante, por los medios y forma señalados en el punto 5.2 y 5.3:

- a) Ser ciudadano o extranjero poseedor de un permiso de residencia;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere pr



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

- c) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de acceso a cargo de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.
- f) No estar afecto a alguna de las inhabilidades previstas en el Art. 54 del D.F.L. N°1/19653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
- g) El cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para el cargo concursado, de acuerdo a lo señalado en el punto 5.2.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a los artículos 21 y 35 del Estatuto Administrativo, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de admisibilidad, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico a los postulantes cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

5.4 Designación de correo electrónico válido y su reemplazo.

Los postulantes, al presentar su postulación al o los cargos de su interés, deberán entregar un correo electrónico válido y vigente, correctamente registrado en el curriculum y/o ficha de postulación, con la capacidad de recibir información.

Lo anterior por cuanto todas las notificaciones del proceso serán efectuadas válidamente al correo electrónico designado por el postulante, por lo que el error en su designación, transcripción o la incapacidad de dicha casilla de recibir comunicaciones será de su exclusiva responsabilidad y no producirá la nulidad de las notificaciones practicadas al interesado en el curso del proceso concursal de que se trata.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que durante del desarrollo del proceso concursal, por caso fortuito o fuerza mayor o por cese del acceso al correo electrónico proveído por el postulante, el correo entregado por el postulante no esté en condiciones de servir para que tome conocimiento de las notificaciones del proceso, éste podrá comunicar tal circunstancia en el plazo más breve posible contado desde que tuvo conocimiento de ese hecho, indicando al efecto un correo alternativo que reemplace al que proveyó al momento de postular.

VI. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

El concurso está definido en tres etapas sucesivas. El orden de evaluación de cada una de ellas, junto a sus factores y subfactores respectivos se detallan a continuación:

N° ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR
ETAPA I : Revisión curricular de estudios, formación y capacitación.	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	<p>Formación Educacional: Corresponde a la formación curricular otorgada por instituciones reconocidas por el Estado.</p> <p>Estudios de Especialización: corresponde a programas de estudios complementarios como diplomados, post títulos, etc.</p> <p>Capacitación y perfeccionamiento: corresponde a cursos de perfeccionamiento acreditados por alguna institución o bien acreditación emitida por instituciones reconocidas por el SENCE.</p>



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

ETAPA II: : Revisión curricular de experiencia laboral	Experiencia laboral/profesional	Experiencia laboral/profesional calificada: Corresponde al desempeño de funciones que sean iguales o similares al cargo que se postula y se justifiquen como precedente útil para el desempeño del que se concurra.
ETAPA III: : Evaluación de Aptitudes	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Entrevista de Evaluación de Aptitudes: Conjunto de competencias y capacidades establecidas como convenientes y aconsejables, de acuerdo con las exigencias propias del cargo y del ejercicio de las funciones que éste tenga asignadas.

VII. MODALIDAD DE EVALUACIÓN.

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso será declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases. Dicho puntaje mínimo, no podrá ser inferior a la sumatoria de los puntajes mínimos establecidos en las distintas etapas y factores de evaluación, según bases.

VIII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las bases y sus respectivos formularios de postulación se pondrán a disposición de los postulantes en la web del <https://ingenieria.uchile.cl/> a más tardar al día siguiente hábil de la publicación del aviso llamando al concurso en el Diario Oficial, entendiéndose, de esta forma, conocidas plenamente por todos los postulantes y hasta un día hábil antes de la fecha de cierre de recepción de antecedentes, ambas fechas inclusive.

El interesado que opte por concursar a más de un cargo, deberá ingresar los antecedentes requeridos individualmente por cada uno de estos.

8.1 Fecha y lugar de recepción de postulaciones.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá hasta el noveno día hábil posterior a la publicación en el Diario Oficial del llamado a concurso, de acuerdo con el artículo 20° del Estatuto Administrativo, fecha en que se producirá el cierre de las postulaciones. Si cumplido dicho plazo no se hubieren recibido postulaciones en todos o algunos de los cargos vacantes o solo una de estas en uno o más cargos vacantes, el plazo se extenderá por 09 días hábiles adicionales para dar la oportunidad para la presentación de postulantes adicionales.

Las postulaciones y antecedentes deberán ser enviados al correo electrónico fcm.concursopublico@ing.uchile.cl de acuerdo a lo que se indicará en las secciones 8.2 y 8.3.

8.2 Antecedentes Requeridos para la postulación.

Sólo se considerarán las postulaciones que contengan los siguientes antecedentes que se indican, según corresponda al cargo que se postula y que se remitan junto a la postulación dentro de plazo:

- Ficha de Postulación (ver anexo 1)
- Currículo Vitae Resumido (ver anexo 2)
- Currículo Vitae Extendido
- Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad
- Fotocopia simple de Título Profesional, Licencia de Educación Media o Educación Básica según corresponda a los requisitos del cargo al que postula.
- Fotocopia simple de Certificados que acrediten estudios de Diplomado o M



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

- g) Fotocopia simple de Certificados que acrediten capacitación.
- h) Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional).
- i) Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y en artículo 54 de la Ley 18.575 (Ver anexo 3). La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. Esta declaración jurada deberá tener fecha igual o posterior a la fecha de publicación del llamado en el Diario Oficial.
- j) Documentos (certificados u otros) que acrediten la experiencia laboral.
- k) En el caso de ser extranjero, al menos copia simple certificado de residencia.

Los documentos anteriores deberán ser presentados en formato digital al correo electrónico fcfm.concursopublico@ing.uchile.cl, escaneados y en formato PDF (extensión .pdf). En el caso de la declaración jurada (Anexo 3), bastará con que sea entregada en documento debidamente digitalizado, ya sea en extensión .pdf, .jpg o .jpeg. firmado de puño y letra, o con firma digital avanzada.

Una vez aceptado el cargo, el postulante seleccionado deberán acreditar los requisitos establecidos en las letras a), b) y d) del artículo 12º, mediante exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos. Como se señaló en el punto 5.1, el requisito establecido en la letra c), del artículo 12º, se acreditará a más tardar dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la toma de razón o del registro electrónico del acto administrativo que disponga el nombramiento, mediante la entrega de certificado emitido por un prestador de salud institucional. El requisito de estudios o nivel educacional exigido por la letra d) del artículo 12º del Estatuto Administrativo se acreditará de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Básica, Media, Técnica, Técnica Profesional y Superior. Por último, los requisitos fijados en la letra e) del mencionado artículo 12º serán acreditados por el interesado mediante declaración jurada simple.

8.3 Formalidades de presentación de antecedentes.

Los documentos mencionados deberán ser entregados en formato digital, de acuerdo a lo señalado en la sección precedente, al correo electrónico fcfm.concursopublico@ing.uchile.cl indicando en el asunto "Postulación Cargo CÓDIGO (indicado en el perfil de selección) y Rut Postulante".

Serán consideradas dentro del proceso de selección solo aquellas postulaciones recibidas en dicha casilla de correo, dentro del plazo señalado en la sección XIII de las presentes bases, lo que se acreditará con la fecha y hora del despacho del correo electrónico enviado por el/la postulante.

A la fecha y hora de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber acreditado por completo todos sus antecedentes y requisitos solicitados.

Una vez cerrado el plazo para la presentación, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo acuerde con el objeto de aclarar los antecedentes ya presentados. Tampoco se podrán recibir nuevas postulaciones ni se evaluarán nuevas postulaciones que ingresen fuera de plazo.

Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse a través de correo electrónico fcfm.concursopublico@ing.uchile.cl dirigido Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

IX. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso concursal ha sido definido como un procedimiento de etapas sucesivas, en que cada etapa contempla un mecanismo de aprobación para acceder a la siguiente. Las etapas serán evaluadas en forma sucesiva, indicándose en cada factor cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Universitario N°4.116 de 1990, que Fija Planta del Personal No Académico de la Universidad de Chile.

Podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos postulantes que cumplan los requisitos legales, generales y específicos que señalan las presentes bases.



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República.
 Fecha: 09/09/2022
 CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
 Contralor Regional

TABLAS DE EVALUACIÓN

PLANTA DIRECTIVA

CÓDIGO DIR-01-2022

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMAS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACIÓN ETAPA
I. Revisión curricular de estudios, formación y capacitación	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	Formación Educacional	Acreditar título profesional de la carrera indicada en el perfil de selección como carrera o título deseable, o	20	30	15
			Acreditar título profesional o título técnico de acuerdo a lo requerido por el Decreto Universitario N°4.116 de 1990, o	15		
			Acreditar formación curricular de acuerdo a lo requerido por el Decreto Universitario N°4.116 de 1990.	10		
		Capacitación y perfeccionamiento	Acreditar 150 horas o más de capacitación, definidas en el perfil de selección como condiciones deseables, o	10		
			Acreditar estudios de capacitación que en conjunto sumen a los menos 120 horas, de acuerdo a lo requerido por el Decreto Universitario N°4.116 de 1990.	5		
II. Revisión curricular de experiencia laboral	Experiencia laboral	Experiencia laboral calificada	Acreditar experiencia profesional, indicada como deseable en el perfil de selección, superior a 13 años, o	30	30	15
			Acreditar experiencia profesional de acuerdo a lo requerido en el Decreto Universitario N°4.116 de 1990.	15		
III. Evaluación de aptitudes	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Entrevista de evaluación de aptitudes	<p>Cada integrante evaluará con una nota entre 1 y 5, donde 5 es el máximo, cada uno de los siguientes atributos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ajuste a condiciones deseables del Perfil 2) Ajuste a las características del entorno 3) Ajuste a las responsabilidades del cargo 4) Ajuste a las competencias o habilidades indicadas en perfil <p>La nota final de la entrevista será el resultado de las notas de todos los evaluadores en todos los atributos.</p> <p>El puntaje de la entrevista será definido en base a la proporción simple que corresponda de acuerdo al promedio de notas asignado por los evaluadores. Esto significa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el máximo de nota que corresponde a 5 obtiene 40 puntos. - para obtener el mínimo de 20 puntos, el promedio de nota debería ser de 2,5 	40	40	20
TOTALES					100	50
PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO						50



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

PLANTA PROFESIONAL

CÓDIGO PROF-01-2022

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMAS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO APROBACION
I. Revisión curricular de estudios, formación y capacitación	Estudios y cursos de formación educacional y capacitación	Formación Educacional	Acreditar título profesional de la carrera indicada en el perfil de selección como carrera o título deseable, o	20	30	15
			Acreditar título profesional de acuerdo a lo requerido por el Decreto Universitario N°4.116 de 1990.	15		
		Capacitación y perfeccionamiento	Acreditar 30 horas o más de capacitación, definidas en el perfil de selección como condiciones deseables, o	10		
			Acreditar menos de 30 horas de capacitación, definidas en el perfil de selección como condiciones deseables.	5		
II. Revisión curricular de experiencia laboral	Experiencia laboral	Experiencia laboral calificada	Acreditar experiencia profesional, indicada como deseable en el perfil de selección, superior a 10 años, o	30	30	15
			Acreditar experiencia profesional, indicada como deseable en el perfil de selección, superior a 6 y hasta 10 años, o	20		
			Acreditar experiencia profesional de acuerdo a lo requerido en el Decreto Universitario N°4.116 de 1990.	15		
III. Evaluación de aptitudes	Aptitudes específicas para el desempeño de la función	Entrevista de evaluación de aptitudes	<p>Cada integrante evaluará con una nota entre 1 y 5, donde 5 es el máximo, cada uno de los siguientes atributos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Ajuste a condiciones deseables del Perfil 2) Ajuste a las características del entorno 3) Ajuste a las responsabilidades del cargo 4) Ajuste a las competencias o habilidades indicadas en perfil <p>La nota final de la entrevista será el resultado de las notas de todos los evaluadores en todos los atributos.</p> <p>El puntaje de la entrevista será definido en base a la proporción simple que corresponda de acuerdo al promedio de notas asignado por los evaluadores. Esto significa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - el máximo de nota que corresponde a 5 obtiene 40 puntos. - para obtener el mínimo de 20 puntos, el promedio de nota debería ser de 2,5 	40	40	20
TOTALES					100	50
PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO						50

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el(la) postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse al interior de los subfactores.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

X. ETAPAS DE DESARROLLO DEL PROCESO.

10.1 Etapa I: Revisión curricular de estudios y capacitación.

En esta etapa se revisarán los documentos y antecedentes entregados por el o los candidatos, referidos a nivel educacional, capacitaciones y cursos de especialización acreditables, los que deberán estar en formato digital y ser remitidos junto a la postulación al correo electrónico fcfm.concursopublico@ing.uchile.cl

La licencia de enseñanza básica y/o media, los títulos y cursos de formación deberán ser acreditados al momento de la postulación acompañando a esta copia simple de los certificados, títulos y documentos que los acrediten.

En el caso de la capacitación, los documentos deben señalar el número de horas de la actividad informada.

La o las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa I, definido para cada cargo en su respectiva tabla de evaluación, pasarán a la Etapa II, para lo cual se les informará vía el correo electrónico que hayan consignado.

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será de 15 puntos.

10.2 Etapa II: Revisión curricular de experiencia laboral.

En esta instancia se analizarán los antecedentes referidos a la experiencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, según corresponda.

Los antecedentes tocantes a la experiencia laboral deberán ser acreditados al momento de la postulación, acompañando el Anexo 2 y copia simple de los certificados de antigüedad laboral correspondientes, los que deberán estar en formato digital y ser remitidos junto a la postulación al correo electrónico fcfm.concursopublico@ing.uchile.cl. También podrá acreditarse la experiencia en empleos del sector público mediante la entrega de copia simple, debidamente digitalizada, de la relación de empleos emitida por la Contraloría General de la República.

La o las personas preseleccionadas que cumplan con el puntaje mínimo de la Etapa II, pasarán a la Etapa III, para lo cual se les informará vía el correo electrónico que hayan consignado.

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será de 15 puntos.

10.3 Etapa III: Evaluación de aptitudes.

Consiste en la aplicación de una entrevista efectuada por el Comité de Selección a la/las y los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Esta pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias del/la postulante, de acuerdo al perfil de selección.

Cada uno/a de los integrantes del Comité de Selección que participe en las entrevistas, calificará a cada entrevistado/a con un puntaje entre 1 y 5 para cada ítem:

- 1) Ajuste a condiciones deseables del perfil de cargo.
- 2) Ajuste a las características del entorno.
- 3) Ajuste a las responsabilidades del cargo.
- 4) Ajuste a las competencias o habilidades indicadas en perfil de cargo.

De las calificaciones anteriores se obtendrá una nota promedio de cada evaluador/a, la que luego se promediará entre todos las y los evaluadores.

PUNTAJE: $\frac{\text{puntos promedio obtenida por el candidato}}{5.0}$ (puntos máximos factible) * 40 puntos

Las entrevistas que realizará el Comité de Selección, definidas precedentemente, se llevarán a cabo conforme las fechas que se indican en la calendarización del proceso.

Estas entrevistas podrán tener lugar en forma presencial o por vía remota, mediante videoconferencia o videollamada. El lugar y horario se informará oportunamente vía correo electrónico, enviando además los antecedentes necesarios para participar en dicha entrevista, en la videoconferencia

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa será de 20 puntos.



Tomado de RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

XI. ACTAS DEL COMITE DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración.

XII. PUNTAJE REQUERIDO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDÓNEO.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes parciales obtenidos en cada etapa.

Para ser considerado/a postulante idóneo el/la candidato/a deberá obtener un puntaje igual o superior a la sumatoria de los puntajes mínimos exigidos para cada etapa, de lo contrario quedará excluido del concurso.

XIII. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO CONCURSAL.

N°	ETAPA	FECHAS
1	Publicación-Convocatoria Diario Oficial (D.O.)	Al 1° o 15° día (o el primer día hábil siguiente, si fuese feriado).
2	Retiro de Bases y Recepción de Antecedentes.	Dentro de los 9 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el D.O.
3	Revisión de cumplimiento de requisitos generales y específicos.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
4	Realización de la Etapa I: Revisión curricular de estudios y capacitación	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la revisión de requisitos.
5	Nómina de Candidatos que pasan a la siguiente etapa(específicamente de la etapa I a II)	Dentro de los 4 días hábiles siguientes al término de la Etapa I.
6	Realización de la Etapa II: Revisión curricular de experiencia laboral.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes del término del plazo anterior.
7	Nómina de Candidatos que pasan a la siguiente etapa(específicamente de la etapa II a III)	A los 4 días hábiles siguientes a la revisión curricular de experiencia laboral de los candidatos.
8	Realización de la Etapa III: Evaluación de aptitudes	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a obtenida la nómina de candidatos que pasan a entrevista. Se informará a través del correo electrónico informado por los (as) postulantes el lugar, fecha y hora de la entrevista laboral.
9	Nómina de Candidatos que conforman la terna	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación.
10	Confeción del Informe Final del Proceso a la autoridad facultada para hacer el nombramiento.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la última entrevista.
11	Notificación a los postulantes Seleccionados.	Dentro de los 30 días siguientes al vencimiento del plazo precedente.
12	Dictación del Acto Administrativo de Nombramiento.	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la aceptación del cargo por parte del postulante.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de fuerza mayor, el Sr. Francisco Martínez Concha, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización. Los eventuales cambios serán informados mediante correo electrónico informado por los (as) postulantes.

En caso que vencido el plazo para recibir postulaciones sólo se cuente con uno o ningún postulante, se entenderá automáticamente prorrogado el plazo de recepción de antecedentes por otro período de 9 días hábiles, igual que el del primer llamado, prórroga que se publicará en un nuevo aviso en el Diario Oficial. Una vez efectuado el nuevo aviso y prorrogado el plazo de recepción de postulaciones, el concurso continuará con su desarrollo con las postulaciones que se hayan presentado. Lo anterior por ~~cuarta~~ vez iniciado el procedimiento concursal, éste, por razones de eficiencia y eficacia, debe atender a la ~~presentación~~ **an presentado.**



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 09/09/2022
CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA
Contralor Regional

XIV. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Como resultado del concurso, en el caso de existir más de un postulante calificado como idóneo, el Comité de Selección confeccionará una nómina con un máximo de tres nombres, integrada por aquellos/as candidatos/as que hubieran obtenido los más altos puntajes en el proceso de evaluación. En el evento de producirse empate por puntaje, en la conformación de esta nómina se dará preferencia a las personas que hayan obtenido el mayor puntaje en el factor experiencia laboral y de persistir el empate, al que haya obtenido el mayor puntaje en el factor aptitud para el cargo y de persistir el empate, el mayor puntaje en el factor "Estudios y cursos de formación educacional y capacitación". Si aun así, persistiera el empate entre las/os postulantes, se procederá considerando el orden en que fueron recibidas sus postulaciones, considerando la fecha y hora de los correos electrónicos enviados a la casilla dispuesta para la recepción de postulaciones.

La terna de candidatos idóneos será propuesta a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas. La autoridad seleccionará a una de las personas propuestas por el Comité de Selección.

En caso de existir solo un postulante idóneo, el Comité de Selección propondrá a dicho candidato a la autoridad facultada para hacer el nombramiento, quien podrá seleccionarlo o llamar a un nuevo concurso.

En caso que no exista al menos un postulante idóneo, circunstancia calificada por el Comité de Selección, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá declarar desierto el concurso, o bien, disponer una nueva publicación del mismo, otorgando igual plazo de postulación.

La autoridad facultada para hacer el nombramiento notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado. La notificación por carta certificada se efectuará a la dirección indicada en su postulación y se entenderá practicada al tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda, de conformidad con lo prescrito por la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos. Lo anterior es sin perjuicio de informar además los resultados del proceso mediante correo electrónico a las/os postulantes que integren la nómina final, por razones de eficiencia y eficacia.

La notificación personal podrá ser realizada por vía remota, utilizando la modalidad de videoconferencia. En caso de utilizarse esta modalidad, se deberá citar previamente al/a la postulante seleccionado/a por correo electrónico, indicando el día y hora de la videoconferencia, el medio por el que se realizará y el link para acceder. En ella deberá estar presente la autoridad facultada para hacer el nombramiento o a quien delegue su representación en la reunión, y un/una funcionario/a administrativo, que haga las veces de ministro de fe y levante acta de la diligencia practicada por esta vía.

Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación, aportando además la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, vencido el plazo, la autoridad facultada para hacer el nombramiento, nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos y en el caso de postulante idóneo único, declarará desierto el concurso.

Difusión del resultado del concurso:

La jefatura superior del Organismo Universitario que efectúa el llamado a concurso, a través de su Oficina de Personal o quien cumpla sus funciones, comunicará a todas/os las/ los postulantes, el resultado final dentro de los 30 días hábiles siguientes conforme a lo indicado en la Calendarización del Proceso Concursal (numeral XIII).

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, del 16 de junio de 2004, dentro del plazo de diez días hábiles contado desde que tuvieron conocimiento de la situación, resolución o actuación que dio lugar al vicio de que se reclama,

Lo anterior es sin perjuicio de la posibilidad de impugnar los recursos de reposición y/o jerárquico dentro de los cinco días hábiles a la dictación y notificación del acto administrativo que resuelva sobre el concurso, conforme al Artículo 59 de la Ley 19.880.



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional

XV. CONDICIONES GENERALES.

Se requerirá de la documentación original de los antecedentes necesarios para el nombramiento una vez que el/la postulante haya sido notificado/a de la adjudicación de este Concurso.

Los documentos que envíen los/as postulantes interesados/as durante el proceso de Recepción y Registro de Antecedentes se mantendrán en la Oficina de Personal del Organismo que efectuó el llamado a concurso, durante los seis meses siguientes de finalizado el Concurso; luego de esos seis meses cesará la obligación de la mantención de su archivo.

La inasistencia a alguna de las etapas del proceso, será causal de asignación de puntaje 0 en la etapa a la cual el/la postulante no asistió, independiente de las razones que lo hayan llevado a no presentarse a la instancia requerida.

Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a por la jefatura superior del organismo universitario que efectúa el llamado a concurso, una vez finalizadas todas las etapas de este proceso.

2.- Publíquese el presente llamado a concurso en el Diario Oficial de los días 1° ó 15° de cada mes, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 20° del Estatuto Administrativo, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE




Marcela Munizaga Muñoz

Vicedecana



Francisco Martínez Concha

Decano



Danilo Kuzmanic Vidal

Director Económico y Administrativo

DISTRIBUCIÓN

1. Contraloría Universidad de Chile
2. Contraloría General de la República
3. Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas
4. Archivo - FCFM
5. Oficina Central de Partes



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 09/09/2022

CARLOS ALBERTO FRIAS TAPIA

Contralor Regional